

DECRETO 120/1999, de 29 de julio, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Encauzamiento de arroyo en Talarrubias.

La Consejería de Obras Públicas y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, Talarrubias, viene sufriendo graves problemas de saneamiento realizándose vertidos libremente dentro del casco urbano, lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios que se tratan de solventar con la solución adoptada que conlleva, asimismo, el encauzamiento del arroyo que cruza el casco urbano.

El proyecto fue aprobado en fecha 9 de marzo de 1999.

Habiéndose practicado información pública por Resolución de 6 de mayo de 1999 (D.O.E. n.º 57, de 18 de mayo), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de julio de 1999

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Encauzamiento de arroyo en Talarrubias», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 29 de julio de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

DECRETO 121/1999, de 29 de julio, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Prolongación de emisario en Descargamaría.

La Consejería de Obras Públicas y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, Descargamaría, viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento provocando situaciones de malos olores y condiciones de salubridad deficientes, lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios que se tratan de solventar con la solución adoptada.

El proyecto fue aprobado en fecha 8 de febrero de 1999.

Habiéndose practicado información pública por Resolución de 6 de mayo de 1999 (D.O.E. n.º 57, de 18 de mayo), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de julio de 1999

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Prolongación de emisario en Descargamaría», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 29 de julio de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES